

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

195**BURGOS NÚMERO 2**

EDICTO

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de “Fraternidad Muprespa”, contra don Eugenio Simal Gutiérrez, “Serbusa, Sociedad Limitada”, don Miguel Ángel Sicilia Lafont, don Fernando Juárez Terradillos, “Trazas y Construcciones, Sociedad Limitada”, “Montajes Gutiérrez Sánchez, Sociedad Limitada”, “Mariano Pérez, Sociedad Anónima”, “Aisbur, Sociedad Limitada”, “Johnson Controls Autobaterías, Sociedad Anónima”, “Begar, Sociedad Anónima”, “Gearco, Sociedad Anónima”, “Industrias Mansilla, Sociedad Anónima”, “Quattro Labore ETT, Sociedad Anónima”, “Glass Cid Auto, Sociedad Limitada”, “Gestora de Trabajos Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Limitada”, “Mecabur, Sociedad Limitada”, “Manutención Automática de Cargas, Sociedad Limitada”, “Randstand Empleo ETT, Sociedad Anónima”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número Seguridad Social 852 de 2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a “Quattro Labore ETT, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de mayo de 2016, a las nueve cuarenta y cinco horas, en calle Reyes Católicos, número 53, Sala número 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las nueve y cincuenta horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte a la destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Quattro Labore ETT, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

En Burgos, a 4 de mayo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/17.201/16)

